Asamblea General

Distr. general
13 de enero de 2011

Sexagésimo quinto período de sesiones
Tema 97 *g*) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 8 de diciembre de 2010

[*sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/65/410)*]

65/63. Información sobre medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales

La Asamblea General,

Guiada por los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

Teniendo presente la contribución que hacen al mejoramiento de la situación global de la paz y la seguridad internacionales las medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales adoptadas por iniciativa de los Estados interesados y con su acuerdo,

Convencida de que la relación entre la elaboración de medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales y el entorno de la seguridad internacional también puede reforzarse,

Tomando en consideración el importante papel que las medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales también pueden desempeñar en la creación de condiciones favorables para el progreso en la esfera del desarme,

Reconociendo que el intercambio de información sobre medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales contribuye al entendimiento y la confianza mutuos entre los Estados Miembros,

Recordando sus resoluciones 59/92, de 3 de diciembre de 2004, 60/82, de 8 de diciembre de 2005, 61/79, de 6 de diciembre de 2006, y 63/57, de 2 de diciembre de 2008,

1. *Acoge con beneplácito* todas las medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales ya adoptadas por los Estados Miembros, así como la información proporcionada voluntariamente sobre tales medidas;

2. *Alienta* a los Estados Miembros a continuar adoptando medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales y a proporcionar información en tal sentido;

3. *Alienta también* a los Estados Miembros a continuar el diálogo sobre medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales;

4. *Acoge con beneplácito* el establecimiento de la base de datos electrónica con información proporcionada por los Estados Miembros y pide al Secretario General que mantenga la base actualizada y preste asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten en la organización de seminarios, cursos y talleres destinados a afianzar el conocimiento de las novedades en esa esfera;

5. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución que incluya la información proporcionada por los Estados Miembros conforme a lo dispuesto en el párrafo 4;

6. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Información sobre medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales".

60ª sesión plenaria
8 de diciembre de 2010